

contrariado; respetan aquél derecho tanto
en las heredades abiertas como cerradas, y
y pudiera ser, señores de otra manera? En
antes circunstancias particulares habrá
en propiedades y derechos q. impedían juri-
ficiar la cesación, y por eso han de dejar de ser
menos propietarios? La bondad que
nuestro Código resume la pena de robo
que se comete en hacienda cerrada, pero
respete en todo el principio. Esta bien
que la solicitud de todos nuestros Sabios
Españoles y el deje Profesor de Agricultura
D. Pandalio de Arias dijo a S.M. en
1814 "que la van de esta profesión consti-
túa principalmente en el respeto de la pro-
piedad llevada a tan escrupuloso grado
que ninguna mano tospala Ofendrá de
arrrebatar supuesto. ni aun los restos
ni despedidos de los fuentes. También se
halla la Comisión en el caso de llamar
la atención de la Sociedad sobre el derecho
de Caza y pesca en terreno de propiedad
particular; si bien el Dl. Decreto de 3 de
Mayo anterior establece q. los derechos
particulares de tierra lo son también
de Caza en ellas libres. sin traba al
gimn, y exclusivos p. hacerlo en terrenos
Cesados, concede sin embargo a extranjeros
la facultad de Cazar en tierra abierta
que no estén labradas = Lo pasado de
particulares y del Común de Veci-
nos no podrán entrar a pastar en los